



FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata  
Por delegación, decretos nº 2543 y 5078 de 2023  
El regidor Joaquín Moreno Porcal  
08/08/2024



Ajuntament  
de Mislata

NIF: P4617100E

Contratación

Expediente 1591852F

PETUCHINI CONSTRUCCIONES SL  
petuchiniconstrucciones@hotmail.com  
D. Antonio García Dorce

Ref. 23-O-07

REQUERIMIENTO  
(del órgano de contratación)

En relación a sus instancias nº 22.286 de 04/08/2024, nº 22.359 de 05/08/2024 y nº 22.387 de 05/08/2024, referentes a la aportación de documentación requerida por este órgano de contratación previamente a acordarse la adjudicación del contrato para la ejecución de la obra denominada "Parque de La Cruz: rehabilitación de caminos y remodelación del alumbrado público", pongo en su conocimiento lo siguiente:

1º) La documentación que se adjunta a las referidas instancias resulta bastante para acreditar los extremos y requisitos exigidos a que se refieren las letras a) [documentación acreditativa de la capacidad de obrar], b) [solvencia técnica y profesional], c) [solvencia económica y financiera], f) [cuota de reserva de puestos de trabajo del 2% a personas con discapacidad y plan de igualdad], g) [indicación de la categoría de empresa según su tamaño], h) [alta en el impuesto de actividades económicas] e i) [hallarse al corriente de obligaciones tributarias y seguridad social] del antedicho requerimiento notificado a PETUCHINI CONSTRUCCIONES SL en fecha 25/07/2024.

2º) Sin embargo, como quiera que se han advertido algunos defectos en la documentación presentada en orden a la acreditación del extremo exigible a que alude la letra e) del citado requerimiento **[constitución de la garantía definitiva]**, en virtud del presente oficio se le concede trámite de subsanación en los términos siguientes:

NRI nº 169/2024 de Intervención y de Tesorería:

Efectuadas las comprobaciones oportunas se constata por la Tesorería Municipal que, **no se puede emitir el documento contable que se solicita por el siguiente motivo:**

- **No se ha podido verificar la autenticidad del documento.**

Por tanto, el aval bancario presentado por la empresa PETUCHINI CONSTRUCCIONES S.L., con CIF B97161210, en concepto de garantía definitiva para responder de la "CONTRATACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA PARQUE DE LA CRUZ: REHABILITACION DE CAMINOS Y REMODELACION DEL ALUMBRADO PUBLICO. EXPEDINETE 1591852F, por importe de DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS (2.245,00 EUROS), **no puede considerarse válido al no acreditarse suficientemente la legitimidad de firmas y suficiencia de poderes.**

El bastanteo de poderes consiste en que el fedatario público de fe que los representantes que firman en nombre de la entidad financiera avalista ostentan poder bastante o suficiente para otorga dicho aval, por lo que no es suficiente con que legitimen la firma de los firmantes.

**Por tanto, dicho aval bancario deberá intervenirse por Notario, con el objeto de acreditar la legitimidad de firmas y suficiencia de poderes, o presentar aval electrónico o depositar la garantía en metálico.**

.../.../...



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA ANVP UPC4 3NAW UW22

**08.4. Requerimiento de subsanación de la documentación previa a la adjudicación del contrato. - SEFYCU 5382310**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata  
Por delegación, decretos nº 2543 y 5078 de 2023  
El regidor Joaquín Moreno Porcail  
08/08/2024



**Ajuntament  
de Mislata**

NIF: P4617100E

**Contratación**

Expediente 1591852F

**IMPORTANTE:** Para cualquier aclaración que pueda precisar en relación a este concreto asunto de la constitución de la garantía definitiva, así como para proceder a la retirada del aval, puede contactar con el departamento de Intervención: tel. 96 399 10 09/ 96 399 11 09.

3º) Por todo cuanto se ha expuesto, se le requiere para que aporte la documentación que venga a subsanar el defecto señalado, a cuyo efecto dispondrá de un plazo de tres días naturales, que contará a partir del día siguiente al envío de la presente comunicación y su publicación, el mismo día, en el perfil del contratante.

**OBSERVACIONES DE INTERÉS:**

- La presente comunicación se realiza conforme a lo establecido por el artículo 141.2. *in fine* de la LCSP 2017 y, en cuanto al cómputo del plazo por días naturales, se sigue la doctrina fijada por el TACRC en su Resolución nº 1085/2018 y la JCEE en el Expediente nº 5/2020.

- La documentación a presentar a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Mislata es el justificante de la constitución de la garantía definitiva (carta de pago, transferencia...) y no, en su caso, el propio aval bancario o seguro de caución. Éste deberá ser depositado previamente en el departamento de Intervención del Ayuntamiento de Mislata ("Centre Jove El Mercat", C/ Major, 36), en horario de 9:00 a 14:00 horas.

- La falta de presentación de la documentación dentro del plazo indicado, o su insuficiencia para subsanar los defectos u omisiones advertidos en la acreditación de la constitución de la garantía requerida en la cláusula 13ª del PCAP, determinará el rechazo de la oferta de PETUCHINI CONSTRUCCIONES SL.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos señalados.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA ANVP UPC4 3NAW UW22

**08.4. Requerimiento de subsanación de la documentación previa a la adjudicación del contrato. - SEFYCU 5382310**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2